

Número 6240

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 587/89, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Pilar Gallardo Bravo, contra Carmen Montiel Yelo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Miguel Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Dolores Jaén Mondéjar (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Joaquín Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Sumital, S.L., Las Boqueras he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de julio de 1993, a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurren postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 23 de septiembre, a las 13,30 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno número 1003-A, fase segunda de la ampliación de la Urbanización Los Balcones, con una superficie de 400 metros cuadrados. Situada en Campo de Salinas, partido de La Rambla, en Torre Vieja, término de Orihuela. Linda: Norte, Sur y Oeste, en líneas respectivas de 30,20 me-

tros, 30,30 metros y 13,30 metros, resto de la que se segrega. Este, en línea de 13,30 metros, calle Cruz del Sur, de la Urbanización. Finca número 28.148 del Registro de la Propiedad de Orihuela, Sección Torre Vieja.

Valorada en la suma de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6149

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por la Ilm. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 534/91, de juicio ejecutivo otros títulos, seguidos a instancia de B.B.V. Leasing, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Dolores Tovar Martínez, Manuel Sánchez Madrid, Lucía Albaida Giménez, Pedro Clemente Ranea, María Ranea Sánchez, Pedro Clemente Arróniz y La Noria, S.L., todos en paradero desconocido, en reclamación de 598.236 pesetas, por medio de la presente se hace saber al demandado Dolores Tovar Martínez, Manuel Sánchez Madrid, Lucía Albaida Giménez, Pedro Clemente Ranea, María Ranea Sánchez, Pedro Clemente Arróniz y La Noria, S.L., todos con el mismo domicilio, que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Ángel Díaz Cereza, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, se le notifica la presente por medio de edictos, extendiendo la presente en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.